

Resolución de Presidencia

N° 089-2018-INGEMMET/PCD

Lima, 14 AGO. 2018

VISTOS, el Acta Ejecutiva N° 002-2018-INGEMMET/COMITÉ DE CONTROL INTERNO, el Informe N° 325-2018-INGEMMET/SG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 026-2018-INGEMMET/SG de la Secretaría General y el Informe N° 215-2018-INGEMMET/SG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas, con personería jurídica de derecho público, en el ejercicio de sus funciones goza de autonomía técnica, económica y administrativa, constituyendo un Pliego Presupuestal, conforme lo dispone el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET, aprobado por el Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

Que, la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación el control interno de las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, proponiendo al debido y transparente logro de los fines y metas institucionales;

Que, el artículo 4 de la citada Ley, establece que las entidades del Estado implantan obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales; estableciéndose en el artículo 6, las obligaciones del titular y funcionarios de la entidad, relativas a la implantación y funcionamiento del control interno;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, se aprobaron las "Normas de Control Interno", las cuales señalan que el componente evaluación de riesgos abarca el proceso de identificación y análisis de los riesgos a los que está expuesto la Entidad para el logro de sus objetivos y la elaboración de una respuesta apropiada a los mismos;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, establece que las entidades que se encuentren en proceso de implementación de su Sistema de Control Interno se adecuarán al modelo previsto en la citada Directiva;

Que, para la Aprobación de la Política de Riesgo del INGEMMET, debe tenerse en cuenta que el numeral 7.1 de la "Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", referido a la Fase de Planificación, señala que la efectividad de la implementación del Sistema de Control Interno depende en gran medida del cumplimiento de las actividades que constituyen cada una de las tres etapas que componen la fase de Planificación;



Que, dicha Guía dispone que el Comité de Control Interno, a través del Equipo de Trabajo Operativo, elabora el Plan de Trabajo en el que se describen acciones, designando al responsable de implementar cada acción y estableciendo un cronograma de trabajo para luego elevarlo al Titular de la Entidad para su aprobación;

Que, mediante Acta Ejecutiva N° 002-2018-INGEMMET/COMITÉ DE CONTROL INTERNO del 20 de julio de 2018, el Comité de control Interno, en cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado" aprobado por Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, y a la "Guía para la implementación y fortalecimiento del SCI en las Entidades del Estado", aprobada por Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, acordó aprobar, entre otros, la Política de Riesgos del INGEMMET;

Que, mediante Informe N° 325-2018-INGEMMET/SG-OPP el 20 de julio de 2018, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, recomienda, de acuerdo a lo establecido en la Directiva y en la Guía Metodológica antes señaladas, elevar al Presidente del Consejo Directivo los documentos aprobados por el Comité de Control Interno para su aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 026-2018-INGEMMET/SG del 26 de julio de 2018, la Secretaría General, recomienda al Presidente del Consejo Directivo aprobar la Política de Riesgo del INGEMMET y autorizar la continuación del trámite correspondiente, a fin de remitir los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica para que se proyecte el acto resolutorio respectivo;

Que, mediante Informe N° 215-2018-INGEMMET/SG-OAJ del 10 de agosto de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que resulta legalmente viable que a través de acto resolutorio del titular de la entidad se apruebe **la Política de Riesgo del INGEMMET**;

Que, en tal sentido, resulta necesario emitir el acto de administración interna que apruebe la Política Institucional de Gestión de Riesgos del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET;

Con el visado de la Secretaría General y de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto, y Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, la Resolución de Contraloría N° 320-2016-CG que aprueba las "Normas de Control Interno"; la Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, que aprueba la Directiva N° 013-2016-CG-GPROD denominada "Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, la Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG que aprueba la "Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado" y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Política de Riesgos en el marco del Sistema de Control Interno en el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, la misma que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.



Artículo 2.- **DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET (www.ingemmet.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



M.Sc. MARIA C. TUIRO SALVADOR
Vicepresidente del Consejo Directivo
INGEMMET



POLÍTICA DE GESTIÓN DE RIESGOS

La Gestión de Riesgos implementada en el INGEMMET tiene como objetivo administrar de forma efectiva los riesgos en toda la Institución, teniendo como base primordial el logro de los objetivos institucionales asumidos en el mediano y corto plazo, dentro del marco jurídico y legal aplicable.

La Gestión de Riesgos es aplicada en todas las unidades orgánicas, siendo deber de los funcionarios y servidores civiles cumplir con los controles establecidos para la gestión eficaz de los riesgos.

En ese sentido, el INGEMMET ha establecido los siguientes compromisos:

1. Cumplir con los requisitos y expectativas de nuestros usuarios, mejorando continuamente la eficacia de nuestros procesos con la aplicación de la Gestión de Riesgos.
2. Identificar, evaluar y controlar los riesgos que afecten el cumplimiento de nuestras actividades y objetivos institucionales.
3. Mejorar y fomentar la cultura de riesgo como marco principal para la gestión eficaz y eficiente en el desarrollo de las actividades en el INGEMMET.
4. Fortalecer la prevención de riesgos en el desarrollo de las actividades a través de la implementación de planes de acción que mitiguen los riesgos identificados.
5. Dotar al personal de los recursos necesarios que le permita identificar, evaluar y tratar los riesgos identificados.

